

En relación con las autonomías

## EL ESTADO SE RESERVA TREINTA MATERIAS

MADRID. (De nuestra redacción.)—Las competencias que el Estado se reserva en exclusiva, en relación con los territorios autonómicos, en la regulación de las condiciones básicas que garantice la igualdad de los españoles abarcan las siguientes 30 materias:

- Nacionalidad.
- Extranjería.
- Representación diplomática.
- Defensa y Fuerzas Armadas.
- Leyes penales.
- Extradición.
- Relaciones jurídico-civiles, relativas a forma de matrimonio, ordenación de registros, base de las obligaciones contractuales, estatutos del personal real y formal y formas de resolución de los conflictos entre las distintas legislaciones de España.
- Leyes procesales, sin perjuicio de las originalidades propias de los territorios.
- Relaciones jurídico-mercantiles, en cuanto al estatuto del comerciante, procedimientos concursales y principios generales.
- Régimen aduanero.
- Sistema monetario.
- Planificación general de la actividad económica, sin perjuicio de las competencias de los territorios.
- Propiedad intelectual e industrial.

- Relaciones jurídico-laborales, con los efectos de homogeneizar las formas y modalidades de contratación.

- Planificación general de la sanidad y productos farmacéuticos.

- Legislación básica sobre Seguridad Social, cuya ejecución de los servicios corresponde a cada territorio autonómico.

- Bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

- Pesca y marina mercante.

- Ferrocarriles, cuando comprenda más de un territorio.

- Régimen general de comunicaciones.

- Aprovechamientos hidráulicos y eléctricos, cuando abarquen a más de un territorio.

- Obras públicas de interés general.

- Recursos mineros y eléctricos.

- Normas básicas en el régimen de Prensa y medios de comunicación.

- Administración de la justicia para fijar la bases en el conjunto del Estado.

- Orden público, con posibilidad de creación de policías territoriales para coadyuvar al mantenimiento de dicho orden.

- Expedición de títulos académicos.

- Fabricación, tenencia y uso de armas exclusivos.

- Fomento de la cultura española en el exterior.